



EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. - - - - -
- II. Aprobación de las actas número 21/2025 y 22/2025. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/126/2025, recibido el catorce de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/127/2025, recibido el catorce de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 915/AIC/2024, 50/AIC/2025, 82/AIC/2025, 84/AIC/2025, 118/AIC/2025, 132/AIC/2025, 133/AIC/2025, 134/AIC/2025, 149/AIC/2025, 150/AIC/2025 y 159/AIC/2025, recibidos el diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro, veintiuno y treinta y uno de enero, diecisiete, veintiséis y veintiocho de febrero, todos de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/490/2025, recibido el trece de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/512/2025, recibido el catorce de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. - - - - -

- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/188/2025, recibido el once de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 423, recibido el once de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Tlaxcala. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número 424, recibido el once de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Tlaxcala. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 362/DPEN/2025, recibido el trece de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DTPDPyAI-V:335/2025, recibido el catorce de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 194, recibido el once de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -
- XIV. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo - - - - -
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -



EXTRAORDINARIA

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios número APIZ/208/2025, signado por la Visitadora General Encargada de la Defensoría de Derechos Humanos; y 6046/2025, signado por el Actuario adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO II/25/2025. Aprobación de las actas número 21/2025 y 22/2025. - - - - -

Dada cuenta con las actas número 21/2025 y 22/2025, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 21/2025 y 22/2025, de este Órgano Colegiado, por lo que se

ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/25/2025. Oficio número TES/126/2025, recibido el
catorce de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder
Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo V/14/2025 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la Autorización para la Implementación del sistema “Pago Referenciado del Fondo Auxiliar”, en todos los Juzgados del Poder Judicial del Estado, como una herramienta que deberán utilizar, y de manera concreta al punto 6 de dicho acuerdo en el que se instruyó al Tesorero del Poder Judicial, dar seguimiento al proceso de instalación del cajero multipago, de la institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, en el edificio sede de Ciudad Judicial, en ese sentido, el Tesorero informa que, en coordinación con el Instituto de Especialización Judicial y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, se llevó a cabo la capacitación con el personal designado con cada uno de los Jueces y Administradoras de los Juzgados de Control, respecto del manejo y uso del sistema en cita, así como la presentación de cómo deben remitir su informe Mensual de Pagos a la Tesorería, precisando que a partir del cinco de marzo del año curso, se encuentra operando al 100%, el Cajero Multipago de la institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, siendo ya utilizado por los usuarios y personal del mismo Tribunal. En atención a lo anterior, y toda vez que con las acciones que se informan, se logran las metas de operabilidad, en favor de un mejor servicio para realizar los trámites de pago con el uso del nuevo esquema “Sistema de Pagos referenciados del Fondo Auxiliar”, resultando un mecanismo más fácil y eficiente; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 101, 101 Bis, fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.



EXTRAORDINARIA

2. Instruir al Director de Tecnologías de la Infamación y Comunicación del Poder Judicial del Estado, brindar el apoyo al área de Tesorería, así como personal jurisdiccional designado para el manejo del sistema "Pago Referenciado del Fondo Auxiliar", para el caso de requerirlo, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado, de su seguimiento.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Director de Tecnologías de la Infamación y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/25/2025. Oficio número TES/127/2025, recibido el catorce de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de febrero de dos mil veinticinco. Al respecto, en atención al informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el cuarto transitorio del decreto 119 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de diciembre de dos mil veinticuatro; 61, 101, 101 Bis, fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de febrero de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/25/2025. Oficios número 915/AIC/2024, 50/AIC/2025, 82/AIC/2025, 84/AIC/2025, 118/AIC/2025, 132/AIC/2025, 133/AIC/2025, 134/AIC/2025, 149/AIC/2025, 150/AIC/2025 y 159/AIC/2025, recibidos el

diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro, veintiuno y treinta y uno de enero, diecisiete, veintiséis y veintiocho de febrero, todos de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, al que adjunta expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa número 117/2022, 128/2022, 09/2023, 32/2023, 41/2023, 19/2024, 35/2024, 78/2024, 89/2024, 130/2024 y 185/2024, para su análisis, discusión y aprobación definitiva del acuerdo de conclusión. Al respecto, una vez analizados los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa, así como los proyectos de acuerdo de conclusión emitidos por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, los integrantes de este Órgano Colegiado determinaron lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SENTIDO
117/2022, 128/2022, 09/2023, 32/2023, 41/2023, 19/2024, 35/2024, 78/2024, 89/2024, 130/2024, 185/2024.	Se coincide con el sentido de los acuerdos de conclusión.

En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68 fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XXXIV, y 84 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Aprobar los acuerdos de conclusión de procedimientos de investigación de presunta responsabilidad administrativa citados.
3. En vía de devolución, remítanse dichos expedientes al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DE VOTOS.



ACUERDO VI/25/2025. Oficio número DSP/490/2025, recibido el trece de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VIII/04/2025 de este Cuerpo Colegiado, y en atención al oficio 896/2025, de la Jueza Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, que se adjunta al de cuenta, en el que se informa las razones por las que no se llevó a cabo la audiencia señalada en la Causa Judicial 346/2024-V de los índices de ese Juzgado, señalándose de nueva cuenta las dieciséis horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, por lo que solicita se contraten los servicios de la Licenciada Adriana Rendón González, en los términos del acuerdo, intérprete en la materia de Lenguaje de Señas Mexicano, para que asista a la citada audiencia, precisando que, no se generó gasto alguno anteriormente. En atención a lo anterior, a efecto de brindar el apoyo solicitado a la Jueza Quinto interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con fundamento en lo que establecen los artículos 13 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 85 de la Constitución Local, 61, 84, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la contratación de la Licenciada Adriana Rendón González, intérprete en la materia de Lenguaje de Señas Mexicano, por la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos, por hora o fracción, para que asista a la audiencia señalada en la Causa Judicial 346/2024-V de los índices del Juzgado en mención, señalada para las dieciséis horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental para el requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Jueza Quinto interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/25/2025. Oficio número DSP/512/2025, recibido el catorce de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención al oficio número 596/2025, de la Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento conformado para conocer de la Causa Judicial 271/2019-JO de los índices del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, del que deriva la necesidad de designar un traductor en lengua (TLAPANEKO), a fin de asistir a la víctima a las once horas del día veinte de marzo de dos mil veinticinco, en el desahogo de la audiencia de juicio oral, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, solicita se autorice la contratación de los servicios de la Licenciada JOSEFINA CLEMENTE CRISOTOMO, por la cantidad total de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos. En atención a lo anterior y toda vez que mediante acuerdo III/22/2025, este Consejo autorizó la contratación de dicha profesionista para los efectos solicitados, en consecuencia, a fin de atender el requerimiento de la Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado para conocer de la Causa Judicial 271/2019-JO, de los índices del



EXTRAORDINARIA

Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con la comparecencia de un traductor en dialecto o lengua TLAPANEKO, para que asista el día y hora señalado a la audiencia de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84, 84 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la contratación de la Licenciada Josefina Clemente Crisotomo, para que asista a la audiencia señalada para las once horas del veinte de marzo de dos mil veinticinco, en la Causa Judicial 271/2019-JO, así como el pago de sus honorarios profesionales por la cantidad de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos, una vez que quede debidamente justificada su participación en la causa judicial en cita.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado para conocer de la Causa Judicial 271/2019-JO, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/25/2025. Oficio número D-TIC/188/2025, recibido el once de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, informa sobre el uso de WIFI libre dentro del edificio de Ciudad Judicial, precisando que actualmente se tiene una infraestructura básica de difusión de wifi en diferentes áreas, esto con la finalidad de brindar a los usuarios internos y externos la posibilidad de acceder a las diferentes herramientas que ofrece este Tribunal, así como temas de uso común. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento del oficio de cuenta

Comuníquese lo anterior, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/25/2025. Oficio número 423, recibido el once de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, refiere que, en la visita realizada por la Consejera Alejandra Cósetl Flores, a ese Órgano Jurisdiccional, le hizo del conocimiento la falsificación de una sentencia dictada en el expediente que ahí se precisa, suceso que aconteció antes de la modificación de competencia y creación de los juzgados de ese Distrito Judicial, anexando la documentación relativa. En atención a lo anterior, y a fin de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar la documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.



3. Instruir al Juez Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial Xicohténcatl, para que, con apoyo de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presente ante la autoridad competente la denuncia relacionada con la falsificación de la sentencia a que hace referencia.
4. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar el seguimiento respectivo a la denuncia ordenada, a efecto de que con el resultado de la misma, se dé cuenta a este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Juez Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, al Contralor del Poder Judicial del Estado y a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/25/2025. Oficio número 424, recibido el once de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, refiere que, en la visita realizada por la Consejera Alejandra Cósetl Flores, a ese Órgano Jurisdiccional, hizo de su conocimiento el extravió del expediente cuyo número ahí se cita, informando que después de realizar una búsqueda exhaustiva por todo el personal adscrito a ese juzgado, no fue posible ubicarlo, por lo que ya ha ordenado la reposición en los términos descritos. En atención a lo anterior y toda vez que este hecho guarda relación con el acuerdo IV/19/2025 de este Cuerpo Colegiado, del que se advierte que la Consejera Alejandra Cósetl Flores, informó de su remisión a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia, y por otra parte, el Juez refiere que ya se ordenó la reposición de los autos, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos

45 Bis, 45 Quáter y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta
2. Instruir al titular del Juzgado Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl para que, con apoyo del personal adscrito a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, presente ante la autoridad competente la denuncia respecto de la pérdida del expediente.
3. Al personal de la Dirección Jurídica antes citada, para que dé seguimiento a la denuncia que se presente, debiendo dar cuenta a este Órgano Colegiado del resultado de la misma, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Juzgado Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl y Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/25/2025. Oficio número 362/DPEN/2025, recibido el trece de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XI/85/2024 de este Cuerpo Colegiado, el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación a la operatividad de la aplicación para el Registro de Información Estadística en Materia Penal (AIREMP), informa los datos estadísticos obtenidos de las Administradoras de los Juzgados de Control y de Juicio Oral, obteniendo una diferencia considerable; por lo que ha girado los oficios respectivos, a efecto de que la captura se empate en cuanto al porcentaje mayor; asimismo informa que, para apoyar en el proceso ofrece brindar capacitación adicional al personal y soporte técnico para instalación del AIREMP en equipos adicionales. En atención a lo anterior, y a fin de cumplir con los plazos establecidos, mismo que se desprenden del acuerdo CONATRIB/821/2024, donde se establece que la información deberá estar integrada, revisada y validada en su totalidad a más



EXTRAORDINARIA

tardar el próximo treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, coordinarse a la brevedad con el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para que se brinde el apoyo propuesto y estar en posibilidad de alcanzar el objetivo en la captura de la información.

Comuníquese esta determinación a la Administradora y Administrador de los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes y Guridi y Alcocer, así como al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/25/2025. Oficio número DTPDPyAI-V:335/2025, recibido el catorce de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al punto 5 del acuerdo XV/21/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la emisión del aviso de privacidad del sistema de Video-grabación en las diversas áreas del Poder Judicial del Estado; en ese sentido, el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, presente los avisos de privacidad simplificado e integral de dicho sistema. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 3, fracción II, 4, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados; 1, 4, 7, 9, 14, 17, 18 y 19 de la Ley

de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados del Estado; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el aviso de privacidad presentado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado.
3. Realizar su difusión a través de la página web oficial del Poder Judicial del Estado, así como en los estrados de todos los órganos jurisdiccionales del edificio sede de "Ciudad Judicial", en las áreas donde se colocará la señalética, así como en las redes sociales, a través del área de Comunicación Social del Poder Judicial.

Comuníquese esta determinación al el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como al Encargado de Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/25/2025. Oficio número 194, recibido el once de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XX/21/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la entrega de información requerida en DVD, para su reproducción ante el Juzgado Federal, la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, informa las acciones realizadas para el cumplimiento del acuerdo en cita, precisando que al entablar comunicación vía whats app con la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito, le hizo saber que ya se había tenido por cumplido el requerimiento al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, lo que se le comunicó al dicho Juez a través del oficio 179, mismo que adjunta al de cuenta. En atención a lo anterior, y toda vez que se ha dado cumplimiento al requerimiento de la Autoridad Federal, con



EXTRAORDINARIA

fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como a la Administradora para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XIV/25/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XIV/25/2025.1. Escrito recibido el once de marzo de dos mil veinticinco, signado por la persona servidora pública adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la persona servidora pública solicita el alta al padrón de servicio médico del Poder Judicial del Estado, de sus dependientes económicas cuyos nombres ahí se precisan, anexado la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de la dependiente económica del servidor público, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y toda vez que, previa revisión a la documentación que exhibe, la solicitud respecto de una dependiente económica cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, no así, con la exhibición de la constancia de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual debe exhibirse, con independencia de las precisiones que realiza el servidor público, sin que ello vulnere el derecho a la salud de la menor de edad, dado que el peticionario ha manifestado que su dependiente económica goza del servicio médico por parte de su madre en la institución pública que refiere; en consecuencia, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y 4 ,7 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.

2. Autorizar el alta al servicio médico de la dependiente económica menor de edad de iniciales A.K.E.A. hija del servidor público, adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del veinte de marzo de dos mil veinticinco.
3. Requerir al peticionario exhiba la constancia de afiliación o no afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social de su dependiente económica, para los efectos conducentes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con el escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como al servidor público en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/25/2025.2. Escrito recibido el catorce de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada María del Carmen Lara Cervantes, Asistente de Notificación adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada María del Carmen Lara Cervantes, Asistente de Notificaciones interina adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita noventa días de permiso a partir del uno de abril al treinta de junio de la presente anualidad, para atender cuestiones personales. Al respecto, dadas las circunstancias que expone la servidora pública y toda vez que cumple con los requisitos que señala el artículo 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, con fundamento en los diversos numerales 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.



EXTRAORDINARIA

2. Autorizar licencia sin goce de sueldo a la Licenciada María del Carmen Lara Cervantes, Asistente de Notificaciones interina adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por el periodo del uno de abril al treinta de junio de dos mil veinticinco, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar actual de adscripción.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes y a la servidora pública peticionaria, en su lugar de adscripción. APROBADO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/25/2025.3. Escrito recibido el doce de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Aurea Guadalupe Vázquez Burgos, Diligenciaria adscrita al Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Aurea Guadalupe Vázquez Burgos, Diligenciaria adscrita al Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en atención a las consideraciones que expone, solicita se dé de baja del régimen temporal de reparto (Libro A) de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala. Al respecto, previo análisis a la petición expuesta por la servidora pública que nos ocupa, y en observancia al artículo 46, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, del que se advierte que, la obligación de cotizar a Pensiones Civiles del Estado, no es absoluta, ya que para ello es indispensable el consentimiento de la servidora pública; ahora bien, en el presente caso, se tiene su manifestación expresa, para ser dada de baja del fondo de pensiones civiles, por lo que, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 1, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.

2. Autorizar a la Licenciada Aurea Guadalupe Vázquez Burgos, Diligenciaria adscrita al Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, dejar de cotizar al "Fondo de Pensiones Civiles", a partir del uno de abril de dos mil veinticinco, en consecuencia, el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, deberá realizar los trámites correspondientes, para dejar de descontarle de su nómina por dicho concepto.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales y Tesorería del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la servidora pública peticionaria para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/25/2025.4. Escritos recibidos el diez y doce de marzo de dos mil veinticinco, signados por las servidoras públicas Reyna Morales Rodríguez, Auxiliar de Juzgado adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez y Beatriz Rojano Rosales, Analista adscrita al área de Exhortos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente.

Dada cuenta con los escritos de cuenta, mediante los cuales, las servidoras públicas que nos ocupan, por las consideraciones que exponen, solicitan les sea otorgado un nivel más. En atención a lo anterior, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Turnar dichos escritos a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial



EXTRAORDINARIA

del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como a las peticionarias para su conocimiento en el área de su adscripción. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/25/2025.5. Oficio número JURTSJ/96/2025, recibido el once de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior Justicia del Estado, pone a consideración el resultado de las pláticas conciliatorias y de negociaciones de pago, realizado con la ex servidora pública que indica en el oficio y por el monto señalado, solicitando la autorización para gestionar el cheque y realizar el convenio y pago respectivo. En atención a lo anterior, y tomando en consideración el informe de la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura el Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago a la persona ex servidora pública en los montos siguientes:

PRESTACIONES DE LEY	MIRIAM LÓPEZ FLORES
ÚLTIMO PUESTO	JEFA DE SECCIÓN INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.
FECHA DE INGRESO Y EGRESO.	01/09/2023. 16/01/2025.
TIEMPO LABORADO	15 días
SALARIO DIARIO.	\$ 643.08
VACACIONES NO DISFRUTADAS	\$ 803.85
PRIMA VACACIONAL	\$ 482.31
AGUINALDO	\$ 769.52

ARCON Y PAVO	\$ 62.50
APOYO ANUAL	\$ 974.33
TOTAL	\$3,092.51
I.S.R.	\$ 84.38
NETO A PAGAR	\$ 3,088.13

3. Autorizar a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, el cheque correspondientes conforme a los montos autorizados, a efecto de estar en condiciones de celebrar el convenio y pago respectivo, hecho lo anterior, remitirlo al Departamento de Recursos Humanos, para que obren en el expediente personal de la ex servidora pública y surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la exservidora pública, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura, a través de algún medio de comunicación que obre en su expediente. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DE VOTOS.

ACUERDO XIV/25/2025.6. Oficio número JURTSJ/97/2025, recibido el doce de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XVII/21/2025 de este Cuerpo Colegiado, en el que se solicitó opinión fundada, respecto a la solicitud de la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", para suspender de sus derechos sindicales a las personas servidoras públicas adscritas al Poder Judicial del Estado, cuyos nombres se encuentran asentados en el oficio 0360/2025, en ese sentido, la Directora Jurídica del Tribunal Superior Justicia del Estado, precisa que a efecto de estar en condiciones de emitir una opinión debidamente fundada y motivada, pero sobre todo que respete los derechos humanos laborales de las personas que se solicita suspender sus derechos, es necesario contar con las constancias a través de las cuales se



EXTRAORDINARIA

acredite la suspensión de sus derechos sindicales, emitida por el órgano facultado para ello, en razón de que las acciones solicitadas implican la vulneración de la esfera jurídica de servidores públicos sindicalizados. Al respecto, tomando en consideración lo expuesto por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a efecto de estar en condiciones de acordar lo que en derecho corresponda y no vulnerar los derechos laborales de los servidores públicos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica y 54 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Requerir a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", exhiba las constancias a través de las cuales se acredite la suspensión de los derechos sindicales de los trabajadores de Base que refirió en su oficio de origen, emitida por el órgano facultado para ello, hecho que sea, se acordará lo procedente.

Comuníquese lo anterior, a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", en su domicilio oficial a través del Diligenciarío adscrito a este Cuerpo Colegiado y a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/25/2025.7. Oficio número SL4OCT/63/2025, signado por el Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", recibido en la Secretaría Ejecutiva el doce de marzo de dos mil veinticinco a través del oficio SP/TSJ/221/2025). -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", informa que el C. Roberth González Meneses, personal de Base del Poder Judicial del Estado, adscrito al Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por así convenir a sus intereses solicita el alta a ese sindicato que representa, la cual fue aceptada con efectos a partir del treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, asimismo solicita la baja del padrón de afiliados al sindicato "7 de Mayo" y a su vez, la alta al padrón del sindicato

"Liberación 4 de Octubre", anexando copia simple de la documentación soporte.

Al respecto, y toda vez que, la documentación anexa a la petición, se adjunta en copia simple, a efecto de no vulnerar el derecho de libre afiliación del servidor público, con fundamento en lo que establecen los artículos 358 de la Ley Federal del Trabajo; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar copia de dicho oficio y anexos al servidor público que nos ocupa, a efecto de que, a la brevedad manifieste lo que a su interés convenga, hecho que sea, dar cuenta a este Cuerpo Colegiado, para la determinación que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al servidor público Roberth González Meneses, en el área de su adscripción, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", en su domicilio oficial, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/25/2025.8. Escrito signado por Alfredo Osbaldo Lobato Cortes, Superintendente de Base, actualmente con comisión sindical, recibido el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco a través del oficio SP/TSJ/224/2025. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, realiza diversas manifestaciones en contra del servidor público de este Poder Judicial del Estado.

Al respecto, tomando en consideración que este Pleno del Consejo de la Judicatura, carece de competencia para investigar conductas de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina únicamente tomar conocimiento del escrito de cuenta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

VOTOS.

ACUERDO XIV/25/2025.9. Escrito recibido el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Marcela Sánchez García, Secretaria Auxiliar de Juzgado adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-

**Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Marcela Sánchez García, Secretaria Auxiliar de Juzgado adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por las razones que expone, solicita un permiso de un mes, con efectos a partir del dieciocho de marzo del año en curso. Al respecto, tomando en consideración que la causa por la cual solicita licencia sin goce de sueldo la servidora pública, es por un caso fortuito e imprevisible de salud de su dependiente económica, y por ende, una excepción al término que señala el artículo 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 65 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar a la Licenciada Marcela Sánchez García, Secretaria Auxiliar de Juzgado de base adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licencia sin goce de sueldo con efectos retroactivos al dieciocho de marzo y hasta el dieciocho de abril de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término, deberá incorporarse al día hábil siguiente a su actual adscripción.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva; así como a la servidora pública peticionaria, a través del oficio respectivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**ACUERDO XIV/25/2025.10. VENCIMIENTOS:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcdo. Marco Antonio Álvarez Huerta	A petición del Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su

<p>Secretario Proyectista de Sala (nivel 14), adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence designación temporal: 31-mar-25</p> <p>Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Proyectista de Juzgado (nivel 9), en el área de su anterior adscripción (Jgdo. Civil de Ocampo).</p>	<p>designación temporal hasta nuevas instrucciones o, al término de la encomienda asignada por el Titular de la Ponencia.</p>
<p>Lcda. Berenice Sarmiento García</p> <p>Secretaria Proyectista de Sala (nivel 14), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado De Tlaxcala.</p> <p>Vence designación temporal: 31-mar-25</p> <p>Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), en le área de su anterior adscripción (Jgdo. 1º Civil Cuauhtémoc).</p>	<p>A petición de la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su designación temporal por tres meses. Una vez concluido regresará al nivel y cargo que tenía de Secretaria de Acuerdos (nivel 10).</p>
<p>Lcda. María Luisa Aldana Arias</p> <p>Auxiliar de Registro y Trámite Interina (nivel 4), adscrita a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Vence interinato: 01-abr-25</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcdo. Juan Jesús Mejía Montiel</p> <p>Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones de Asistente de Atención al Público, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence Interinato: 01-abr-25</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>



EXTRAORDINARIA

Lcda. Guadalupe Rodríguez Castillo Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones del Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence Interinato: 02-abr-25	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato hasta nuevas instrucciones.
Lcdo. Giovanni Padilla Morales Oficial de Partes Interino (nivel 5), adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 02-abr-25	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Damaris Hernández Guarneros Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Vence interinato: 07-abr-25	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/25/2025.11.

ADSCRIPCIONES

Y/O

READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
Lcda. Anel Tonix Medina Secretaria Proyectista de Sala (nivel 14), adscrita a Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	En atención al oficio 367/2025-II signado por la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia y por necesidades del servicio, con su mismo nivel, se designa como Secretaria de Acuerdos en la Ponencia de su actual adscripción, con efectos a partir del veinte de marzo del año en curso, hasta nuevas instrucciones. Una vez concluido dicho encargo, regresara como Secretaria de Juzgado (nivel 10).
Lcdo. Alfonso Ochoa Montiel Secretario de Acuerdos de Sala (nivel 14), adscrito a Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	En atención al oficio 367/2025-II signado por la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia y por necesidades del servicio, con su mismo nivel, se designa como Secretario Proyectista de Sala en la Ponencia de su actual adscripción, con efectos a partir del veinte de marzo del año en curso, hasta nuevas instrucciones o al término de la encomienda designada por la Magistrada titular de dicha Ponencia.
Lcdo. Aurelio Piantzi Tlilayatzi Asistente de Audiencias Interino (nivel 10), en apoyo a la función de proyección de resoluciones, adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del Servicio con su mismo nivel y cargo, se readscribe como Asistente de Audiencias Interino (nivel 10) con la Jueza Interina Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución del Maestro Genaro Márquez López, con efectos a partir del veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, y por el tiempo que dure la designación temporal del maestro en cita, como administrador de dicho juzgado. Una vez concluido el término regresará al nivel, cargo y adscripción que ahora ostenta.
Ing. Ignacio Crescencio Gaytan Vicario Jefe de Sección (nivel 7), adscrito al Archivo del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Departamento de Control de Bienes



EXTRAORDINARIA

	Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, en sustitución de Alain Canto Yáñez, con efectos a partir del veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
Lcdo. Alain Canto Yáñez Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Archivo del Poder Judicial del Estado, con sede en Tlaxcala, en sustitución del ingeniero Ignacio Crescencio Gaytan Vicario, con efectos a partir del veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
Lucy Betzarely Perez Vera Secretaria Auxiliar de Juzgado de Base (Nivel 5), adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Archivo del Poder Judicial del Estado, con sede en Tlaxcala, en sustitución de la Contadora Pública Saray Romero Moctezuma, con efectos a partir del veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
C.P. Saray Romero Moctezuma Auxiliar Técnica de Base (nivel 3), adscrita al Archivo del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes para Mujeres, que Viven en Situación de Violencia, con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, con efectos a partir del veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Maria Guadalupe Ruiz Carrasco Secretaria de Acuerdos Interina (Nivel 14), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	En atención al escrito signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por necesidades del servicio, con su mismo nivel, se designa como Secretaria Proyectista de Sala Interina en la Ponencia de su actual adscripción, en sustitución del Maestro Omar Cuapantecatl Trujillo, con efectos a

	partir del veinticuatro de marzo del año en curso, hasta nuevas instrucciones o al término de la encomienda designada por la Magistrada titular de dicha Ponencia.
Mtro. Omar Cuapantecatl Trujillo Secretario Poryectista de Sala Interino (nivel 14), adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	En atención al escrito signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por necesidades del servicio, con su mismo nivel, se designa como Secretario de Acuerdos de Sala Interino en la Ponencia de su actual adscripción, en sustitución de la Licenciada María Guadalupe Ruiz Carrasco, con efectos a partir del veinticuatro de marzo del año en curso, hasta nuevas instrucciones o al término de la encomienda designada por el Magistrado Titular de dicha Ponencia.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ADENDUM

ACUERDO XV/25/2025. Oficio número APIZ/208/2025, signado por
la Visitadora General, Encargada de la Defensoría de Derechos Humanos V.



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Visitadora General, Encargada de la Defensoría de Derechos Humanos V., en cumplimiento al acuerdo dictado el seis de marzo de dos mil veinticinco, hace del conocimiento que la Presidencia de ese Organismo Público Autónomo, autorizó la conclusión de la queja (APIZ/56/2023/SVG-RN), por falta de interés y por existir imposibilidad material de continuar con la tramitación de la misma, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento de la conclusión de la queja (APIZ/56/2023/SVG-RN).
2. Turnar el oficio de cuenta al expediente del Juez a que se hace referencia para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese lo anterior a la Visitadora General, Encargada de la Defensoría de Derechos Humanos V., para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/25/2025. Oficio número 6046/2025, recibido el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Actuario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Apizaco, Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Tercero de Distrito en el Estado, requiere a la Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para que dentro del plazo de tres días siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento a la ejecutoria de amparo; es decir, realice lo siguiente:

"(...)

1. *Deje insubsistente el acuerdo de cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, titulado "ACUERDO IV/03/2023. Cuenta con seguimiento al acuerdo XXVII/90/2024.11 Seguimiento al acuerdo relativo a la integración de Tribunal de enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes"; así como el acuerdo de trece de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se designó a la quejosa como Asistente de*

Audiencias (nivel 10), en funciones de projectista adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

2. Asimismo, reinstale a la quejosa Maricela Sánchez Apan, en el cargo de Jueza Quinta interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, que la misma venía ocupando, con el goce de todos los beneficios y consideraciones inherentes al puesto, lo que implica el pago del salario y demás emolumentos que debió percibir desde el momento en que se dio por concluido el cargo que desempeñaba.

En atención a lo anterior, y a fin de dar cabal cumplimiento a la concesión de amparo emitida por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del juicio de amparo número 1341/2024, misma que causó ejecutoria el siete de marzo de dos mil veinticinco, así como al requerimiento notificado a este Órgano Colegiado, mediante oficio 6046/2025, recibido el diecinueve de marzo del año en curso; con fundamento en los artículos 1, 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 al 14 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás leyes aplicables; 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, este Órgano Colegiado determina:

1. Se deja insubsistente el acuerdo de cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, que textualmente señala: "ACUERDO XXVII/90/2024.11. Seguimiento al acuerdo relativo a la integración de Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes..."; respecto de los puntos número 7 y 8 del acuerdo citado, por ser los que atañen al presente asunto, del tenor literal:

"... 7. Por necesidades del servicio, se da por concluida la designación interina de la Jueza Maricela Sánchez Apan, con efectos a partir del diecinueve de noviembre del año en curso; quedando habilitada única y exclusivamente para concluir los juicios en los que integra Tribunal de Enjuiciamiento, y en las causas en que tenga pendiente llevar a cabo continuación de audiencia inicial. Lo anterior con la finalidad de cumplir con el principio de inmediación y evitar nulidades.



8. Se designa a la Lcda. María del Carmen Isabel Piedras Cantor, como Jueza interina Quinta del Juzgado de Control en el Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución de la Lcda. Maricela Sánchez Apan, con efectos a partir del diecinueve de noviembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones; precisando que únicamente fungirá como Juez de Control por lo que, no podrá ser considerada en el rol de Jueces que por necesidades integren Tribunal de Enjuiciamiento".

Puntualizando que, no se deja sin efecto en su totalidad el ACUERDO XXVII/90/2024.11., toda vez que los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, corresponden a la integración actual del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como a la designación de los Jueces Primero y Segundo de Control de ese Distrito Judicial y Juez del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes, quienes se encuentran en funciones, cuestiones totalmente ajenas a la ejecutoria de amparo que se cumplimenta.

2. Asimismo, se deja sin efecto el acuerdo XIII/93/2024.10. de trece de noviembre de dos mil veinticuatro, emitido por este Cuerpo Colegiado, mediante el cual se designó a la quejosa Maricela Sánchez Apan, como Asistente de Audiencias (nivel 10), en funciones de proyecto adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.
3. Para dar cumplimiento al punto 2 del requerimiento (*reinstale a la quejosa Maricela Sánchez Apan, en el cargo de Jueza Quinto Interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer*), se hace la precisión que la Jueza Quinto Interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Maricela Sánchez Apan, fue reinstalada en ese cargo, mediante acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, emitido en sesión extraordinaria de este Pleno del Consejo de la Judicatura de la misma fecha, y comunicado

de manera inmediata por oficio número SECJ/2024/2024, a la quejosa; no obstante lo anterior y a efecto de dar cabal cumplimiento al presente requerimiento, se **reinstala a la quejosa Maricela Sánchez Apan**, en el cargo de Jueza Quinto Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con el goce de todos los beneficios y consideraciones inherentes al puesto, lo que implica el pago del salario y demás emolumentos que debió de percibir desde el momento en que se dio por concluido el cargo de Jueza Interina; para tal efecto, se faculta a la Diligenciaria del Consejo de la Judicatura del Estado, para que se constituya al lugar de adscripción de la servidora pública y le comunique su reinstalación al cargo de Jueza Quinta interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en estricto cumplimiento a la presente determinación y a la ejecutoria de amparo, debiendo levantar acta para constancia.

4. La Licenciada Maricela Sánchez Apan, deberá continuar interviniendo como Jueza Quinto Interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en todos los asuntos que se radiquen en dicho Juzgado, continuar y concluir los juicios en que integra Tribunal de Enjuiciamiento y demás inherentes a su cargo.
5. Se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago del salario y demás emolumentos que le corresponden a la Licenciada Maricela Sánchez Apan, como Jueza Quinto interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y sólo para el caso de adeudar algún pago de salario o emolumento por dicho cargo, deberá realizársele e informar inmediatamente a este Órgano Colegiado.
6. Remítase copia certificada del presente acuerdo y demás constancias necesarias, al Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, para efectos del cumplimiento de la ejecutoria de amparo 1341/2024.

Comuníquese esta determinación a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tesorero y Contralor del Poder Judicial



EXTRAORDINARIA

del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; y a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos. APROBADO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las catorce horas de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

**CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A
LAS DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Lcda. Alejandra Cóssetl Flores
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Leda. Midory Castro Bahuelos
Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.